



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0287-2021-GM/MPS.

Satipo, 15 de setiembre de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.**VISTOS:**

El Informe Legal N° 0683-2021-OAJ/MPS, de fecha 01 de setiembre de 2021, Informe N° 615-2021-MPS/GAF, de fecha 27 de agosto de 2021, Informe N° 00822-2021-MPS/SGL, de fecha 25 de agosto de 2021, Informe N° 00926-2021-GDUI/MPS, de fecha 13 de agosto de 2021, Informe N° 01143-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de agosto de 2021, Informe N° 0169-2021-UJA/SGL/GAF/MPS, de fecha 27 de julio de 2021, Adenda N° 04 de fecha 04 de agosto de 2021, Adenda N° 03 de fecha 18 de junio de 2021, Adenda N° 02 de fecha 17 de febrero de 2021, Adenda N° 01, de fecha de diciembre de 2020, Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF de fecha 06 de octubre de 2020; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 06 de octubre de 2020; la Municipalidad Provincial de Satipo, en adelante la Entidad y el Gerente General de la empresa GASOCENTRO LLACTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-GASOCENTRO LLACTA S.A.C. Sr. JIMMY DAVID LLACTAHUAMAN LEANDRO, suscribieron el CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF, devenido del Proceso de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 005-2020-MPS, que tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL B5 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, bajo el Sistema de Contratación [SUMA ALZADA], para ser entregados en el plazo de QUINCE (15) días calendarios calendario o hasta la entrega total del suministro, a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato, a partir del [07/10/2020] hasta el [21/10/2020], de acuerdo al siguiente cronograma:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|-------------|-------------------|----------|-----|---|
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 42,372 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato. TÉRMINO: A los 15 días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato. |

Que, con ADENDA N° 001 del CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito entre la Entidad y el Gerente General de la empresa GASOCENTRO LLACTA S.A.C. Sr. JIMMY DAVID LLACTAHUAMAN LEANDRO, para la CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN, donde acordaron modificar con eficacia anticipada, la CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION del contrato mencionado, la misma que a partir de la suscripción quedó en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro del combustible será entregado en el plazo de OCHENTA [80] DÍAS CALENDARIO o hasta la entrega total del suministro, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado por el (la) responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas según la necesidad y disponibilidad de maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de vías y Carreteras en los centros poblados de los





diferentes distritos de la Provincia de Satipo, hasta agotar la cantidad solicitada, en función al siguiente cronograma:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|--------------|-------------------|----------|-----|--|
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 100 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. |
| SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 42,272 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. |
| TOTAL | | 42,372 | GLN | |

De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible.

NOTA: El cronograma de entrega podrá ser modificado en función a las urgencias presentadas y los trabajos realizados por la entidad, en coordinación con el contratista y las instancias pertinentes.

Que, con **ADENDA N° 002** del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF**, de fecha 17 de febrero de 2021, suscrito entre la Entidad y el Gerente General de la empresa **GASOCENTRO LLACTA S.A.C.** Sr. **JIMMY DAVID LLACTAHUAMAN LEANDRO**, para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, donde acordaron modificar con eficacia anticipada, la **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION** del contrato mencionado, la misma que a partir de la suscripción quedó en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro del combustible será entregado en el plazo de **DOSCIENTOS [200] DÍAS CALENDARIO** o hasta la entrega total del suministro, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado por el (la) responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas según la necesidad y disponibilidad de maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de vías y Carreteras en los centros poblados de los diferentes distritos de la Provincia de Satipo, hasta agotar la cantidad solicitada, en función al siguiente cronograma:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|-------------|-------------------|----------|-----|--|
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. |
| SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 20,970 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. |
| TERCERA | DIESEL B5 S-50 UV | 5,350 | GLN | INICIO: A los OCHENTA Y UN [81] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/12/2020]. TÉRMINO: A los CIENTO DIEZ [110] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/01/2021]. |



| | | | | |
|--------------|-------------------|-------|-----|--|
| CUARTA | DIESEL B5 S-50 UV | 5,350 | GLN | INICIO: A los CIENTO ONCE [111] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/01/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO CUARENTA [140] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/02/2021]. |
| QUINTA | DIESEL B5 S-50 UV | 5,350 | GLN | INICIO: A los CIENTO CUARENTA Y UN [141] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/02/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO SETENTA [170] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/03/2021]. |
| SEXTA | DIESEL B5 S-50 UV | 5,352 | GLN | INICIO: A los CIENTO SETENTA Y UN [171] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS [200] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/04/2021]. |
| TOTAL | | | | 42,372 GLN |

De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible.

NOTA: El cronograma de entrega podrá ser modificado en función a las urgencias presentadas y los trabajos realizados por la entidad, en coordinación con el contratista y las instancias pertinentes.

Que, con **ADENDA N° 003** del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF**, de fecha 18 de junio de 2021, suscrito entre la Entidad y el Gerente General de la empresa **GASOCENTRO LLACTA S.A.C.** Sr. **JIMMY DAVID LLACTAHUAMAN LEANDRO**, para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, donde acordaron modificar con eficacia anticipada, la **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION** del contrato mencionado, la misma que a partir de la suscripción quedó en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro del combustible será entregado en el plazo de **DOSCIENTOS SESENTA [260] DÍAS CALENDARIO** o hasta la entrega total del suministro, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado por el (la) responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas según la necesidad y disponibilidad de maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de vías y Carreteras en los centros poblados de los diferentes distritos de la Provincia de Satipo, hasta agotar la cantidad solicitada, en función al siguiente cronograma:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|-------------|-------------------|----------|-----|--|
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. |
| SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 20,970 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. |
| TERCERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los OCHENTA Y UN [81] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/12/2020]. TÉRMINO: A los CIENTO DIEZ [110] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/01/2021]. |





| | | | | |
|--|----------------------|--------|-----|---|
| CUARTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO ONCE [111] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/01/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO CUARENTA [140] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/02/2021]. |
| QUINTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO CUARENTA Y UN [141] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/02/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO SETENTA [170] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/03/2021]. |
| SEXTA | DIESEL B5 S-50 UV | 8,460 | GLN | INICIO: A los CIENTO SETENTA Y UN [171] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS [200] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/04/2021]. |
| SEPTIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 6,471 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS UN [201] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/04/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS TREINTA [230] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/05/2021]. |
| OCTAVA | DIESEL B5 S-50 UV | 6,471 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS TREINTA Y UN [231] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/05/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS SESENTA [260] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/06/2021]. |
| De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible. | | | | |
| TOTAL | | 42,372 | GLN | |

NOTA: El cronograma de entrega podrá ser modificado en función a las urgencias presentadas y los trabajos realizados por la entidad, en coordinación con el contratista y las instancias pertinentes.

Que, con **ADENDA N° 004** del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF**, de fecha 04 de agosto de 2021, suscrito entre la Entidad y el Gerente General de la empresa **GASOCENTRO LLACTA S.A.C.** Sr. **JIMMY DAVID LLACTAHUAMAN LEANDRO**, para la **CONTRATACION DE SUMINISTRO DE DIÉSEL B5 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, donde acordaron modificar con eficacia anticipada, la **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA PRESTACION** del contrato mencionado, la misma que a partir de la suscripción quedó en los siguientes términos:

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El suministro del combustible será entregado en el plazo de **DOSCIENTOS NOVENTA [290] DÍAS CALENDARIO** o hasta la entrega total del suministro, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato.

La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado por el (la) responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas según la necesidad y disponibilidad de maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de vías y Carreteras en los centros poblados de los diferentes distritos de la Provincia de Satipo, hasta agotar la cantidad solicitada, en función al siguiente cronograma:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|-------------|----------------------|----------|-----|---|
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. |





| | | | | |
|--|-------------------|--------|-----|---|
| SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 20,970 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. |
| TERCERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los OCHENTA Y UN [81] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/12/2020]. TÉRMINO: A los CIENTO DIEZ [110] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/01/2021]. |
| CUARTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO ONCE [111] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/01/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO CUARENTA [140] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/02/2021]. |
| QUINTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO CUARENTA Y UN [141] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/02/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO SETENTA [170] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/03/2021]. |
| SEXTA | DIESEL B5 S-50 UV | 8,060 | GLN | INICIO: A los CIENTO SETENTA Y UN [171] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS [200] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/04/2021]. |
| SEPTIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 2,480 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS UN [201] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/04/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS TREINTA [230] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/05/2021]. |
| OCTAVA | DIESEL B5 S-50 UV | 3,150 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS TREINTA Y UN [231] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/05/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS SESENTA [260] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/06/2021]. |
| NOVENA | DIESEL B5 S-50 UV | 7,712 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS SESENTA Y UN [261] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/06/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS NOVENTA [290] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/07/2021]. |
| De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible. | | | | |
| TOTAL | | 42,372 | GLN | |

NOTA: El cronograma de entrega podrá ser modificado en función a las urgencias presentadas y los trabajos realizados por la entidad, en coordinación con el contratista y las instancias pertinentes.

Que, con Informe N° 0169-2021-UJA/SGL/GAF/MPS, de fecha 27 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Almacén Sr. José E. Cabanillas Plaza, comunica que según el **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF** del proveedor **GASOCENTRO LLACTA S.A.C.**, el 23 de julio de 2021 se culmina el plazo de 30 días calendarios de la **ADENDA N° 004**, respecto a la distribución de combustible a los distritos y zona urbana de la ciudad de Satipo; hasta la fecha de 23/07/2021, se ha llegado a consumir en un total de 34,660 galones, teniendo como saldo 7,712 galones, motivo por el cual solicita ampliación de plazo para la modificación de cronograma de entrega por 50 días calendarios de combustible **DIESEL B5 S-50 UV**, para cuyo efecto propone un nuevo cronograma de entrega, incrementándose la **DÉCIMA ENTREGA**

Resumen de consumo:



| CONTRATO PRINCIPAL | CANTIDAD CONSUMIDA | SALDO |
|--------------------|--------------------|-------|
| 42,372 | 34,660 | 7,712 |

Nuevo cronograma de entrega, de acuerdo al detalle siguiente:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|-------------|-------------------|----------|-----|---|
| DÉCIMO | DIESEL B5 S-50 UV | 7,712 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS NOVENTA Y UN [291] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/07/2021]. TÉRMINO: A los TRESCIENTOS CUARENTA [340] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [11/09/2021]. |

Que, con Informe N° 01143-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 06 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas (e), Ing. Juan José Trujillo Jara, en referencia a lo señalado por el Jefe de la Unidad de Almacén, Sr. José E. Cabanillas Plaza, refiere que, a la fecha **NO SE HA LOGRADO AGOTAR LA CANTIDAD SOLICITADA** de combustible diésel B5 S-50 UV de: 42,372 (cuarenta y dos mil trescientos setenta y dos galones), ya que las solicitudes de las autoridades beneficiarias para el mantenimiento y rehabilitación de sus vías vienen solicitando hasta el presente año; por el cual solicita **modificación de cronograma de entrega de combustible para el MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNIN;** y emisión de adenda al CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF, de la siguiente manera:

| N° ENTREGAS | DESCRIPCION | CANTIDAD | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
|-------------|-------------------|----------|-----|--|
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. |
| SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 20,970 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. |
| TERCERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los OCHENTA Y UN [81] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/12/2020]. TÉRMINO: A los CIENTO DIEZ [110] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/01/2021]. |
| CUARTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO ONCE [111] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/01/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO CUARENTA [140] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/02/2021]. |
| QUINTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO CUARENTA Y UN [141] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/02/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO SETENTA [170] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/03/2021]. |
| SEXTA | DIESEL B5 S-50 UV | 8,060 | GLN | INICIO: A los CIENTO SETENTA Y UN [171] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS [200] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/04/2021]. |
| SÉPTIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 2,480 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS UN [201] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS TREINTA [230] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/05/2021]. |



| | | | | |
|--|-------------------|--------|-----|---|
| OCTAVA | DIESEL B5 S-50 UV | 3,150 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS TREINTA Y UN [231] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/05/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS SESENTA [260] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/06/2021]. |
| NOVENA | DIESEL B5 S-50 UV | 0 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS SESENTA Y UN [261] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/06/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS NOVENTA [290] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/07/2021]. |
| DECIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 7,712 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS NOVENTA Y UN [291] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/07/2021]. TÉRMINO: A los TRESCIENTOS CUARENTA [340] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [11/09/2021]. |
| De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible. | | | | |
| TOTAL | | 42,372 | GLN | |

Que, con Informe N° 00926-2021-GDUI/MPS, de fecha 13 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, solicita la modificación de cronograma de entrega de combustible diésel B5 S-50 UV para el **MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN** y emisión de adenda al contrato en referencia, conforme a lo señalado en el cuadro precedente.

Que, con Informe N° 00822-2021-MPS/SGL, de fecha 25 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Logística, el Lic./Adm. Juan Carlos Guerrero Ochoa, emite su informe técnico donde solicita la modificación del contrato que conlleva la ampliación de plazo N° 05 del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, de acuerdo al nuevo cronograma presentado por el área de Almacén donde se considera el entregable: **décimo**; para la modificación de plazo para la entrega del suministro de combustible **DIESEL B5 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, el mismo que a la fecha no se ha logrado agotar el stock; motivo por el cual solicitan la modificación del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF** de acuerdo al siguiente detalle:

| ADENDA N° 04 DEL CONTRATO PRIMIGENIO CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN | | | | | ADENDA N° 04 CLAUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN (MODIFICACION) | | | | |
|--|-------------------|---------|-----|---|--|-------------------|---------|-----|---|
| El suministro del combustible será entregado en el plazo de DOSCIENTOS NOVENTA [290] DÍAS CALENDARIO o hasta la entrega total del suministro, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado por el (la) responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas según la necesidad y disponibilidad de maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de vías y Carreteras en los centros poblados de los diferentes distritos de la Provincia de Satipo, hasta agotar la cantidad solicitada, en función al siguiente cronograma: | | | | | El suministro del combustible será entregado en el plazo de TRESCIENTOS CUARENTA [340] DÍAS CALENDARIO o hasta la entrega total del suministro, contabilizados a partir del día siguiente del perfeccionamiento del contrato. La entrega se realizará de acuerdo a lo solicitado por el (la) responsable de la Sub Gerencia de Obras Públicas según la necesidad y disponibilidad de maquinarias de la Sub Gerencia de Maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación y limpieza de vías y Carreteras en los centros poblados de los diferentes distritos de la Provincia de Satipo, hasta agotar la cantidad solicitada, en función al siguiente cronograma: | | | | |
| N° ENTREGA | DESCRIP. | CANTID. | U.M | PLAZO DE EJECUCION | N° ENTREGA | DESCRIP. | CANTID. | U.M | PLAZO DE EJECUCION |
| PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. | PRIMERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: Se dará inicio a partir del día siguiente de perfeccionado el contrato, en este caso del [07/10/2020]. TÉRMINO: A los QUINCE [15] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [21/10/2020]. |



| | | | | | | | | | |
|---------|-------------------|--------|-----|--|---------|-------------------|--------|-----|--|
| SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 20,970 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. | SEGUNDA | DIESEL B5 S-50 UV | 20,970 | GLN | INICIO: A los DIECISÉIS [16] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [22/10/2020]. TÉRMINO: A los OCHENTA [80] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/12/2020]. |
| TERCERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los OCHENTA Y UN [81] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/12/2020]. TÉRMINO: A los CIENTO DIEZ [110] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/01/2021]. | TERCERA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los OCHENTA Y UN [81] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/12/2020]. TÉRMINO: A los CIENTO DIEZ [110] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/01/2021]. |
| CUARTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO ONCE [111] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/01/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO CUARENTA [140] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/02/2021]. | CUARTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO ONCE [111] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/01/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO CUARENTA [140] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/02/2021]. |
| QUINTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO CUARENTA Y UN [141] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/02/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO SETENTA [170] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/03/2021]. | QUINTA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los CIENTO CUARENTA Y UN [141] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/02/2021]. TÉRMINO: A los CIENTO SETENTA [170] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [25/03/2021]. |
| SEXTA | DIESEL B5 S-50 UV | 8,060 | GLN | INICIO: A los CIENTO SETENTA Y UN [171] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS [200] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/04/2021]. | SEXTA | DIESEL B5 S-50 UV | 8,060 | GLN | INICIO: A los CIENTO SETENTA Y UN [171] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [26/03/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS [200] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/04/2021]. |
| SEPTIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 2,480 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS UN [201] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/04/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS TREINTA [230] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/05/2021]. | SEPTIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 2,480 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS UN [201] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [25/04/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS TREINTA [230] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [24/05/2021]. |
| OCTAVA | DIESEL B5 S-50 UV | 3,150 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS TREINTA Y UN [231] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/05/2021]. | OCTAVA | DIESEL B5 S-50 UV | 3,150 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS TREINTA Y UN [231] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/05/2021]. |





| | | | | | | | | | |
|---|-------------------|--------|-----|---|--------|-------------------|-------|-----|---|
| | | | | [25/05/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS SESENTA [260] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/06/2021]. | | | | | [25/05/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS SESENTA [260] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/06/2021]. |
| NOVENA | DIESEL B5 S-50 UV | 7,712 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS SESENTA Y UN [261] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/06/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS NOVENTA [290] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/07/2021]. | NOVENA | DIESEL B5 S-50 UV | 00 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS SESENTA Y UN [261] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/06/2021]. TÉRMINO: A los DOSCIENTOS NOVENTA [290] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [23/07/2021]. |
| De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible. | | | | | | | | | |
| TOTAL | | 42,372 | GLN | | | | | | |
| NOTA: El cronograma de entrega podrá ser modificado en función a las urgencias presentadas y los trabajos realizados por la entidad, en coordinación con el contratista y las instancias pertinentes. | | | | | | | | | |
| | | | | | DÉCIMA | DIESEL B5 S-50 UV | 7,712 | GLN | INICIO: A los DOSCIENTOS NOVENTA Y UN [291] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso del [24/07/2021]. TÉRMINO: A los TRESCIENTOS CUARENTA [340] días calendarios siguientes de perfeccionamiento del contrato, en este caso hasta el [11/09/2021]. |
| De no agotarse en la fecha de término contratado, solicito que se modifique de acuerdo a la necesidad, hasta agotar lo requerido de combustible. | | | | | | | | | |
| TOTAL | | 42,372 | GLN | | | | | | |
| NOTA: El cronograma de entrega podrá ser modificado en función a las urgencias presentadas y los trabajos realizados por la entidad, en coordinación con el contratista y las instancias pertinentes. | | | | | | | | | |

Que, se evidencia el cumplimiento de los requisitos y formalidades legales establecidos por el numeral 160.1 del artículo 160° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y previo informe legal, se considera declarar **PROCEDENTE** la modificación del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, por lo que se concluye aprobar mediante acto resolutorio la modificación de contrato, respecto a la ampliación de plazo N° 05 con eficacia anticipada por cincuenta [50] días calendarios, contabilizados a partir del [24/07/2021] al [11/09/2021] para la modificación de cronograma de entrega [décima entrega]. Asimismo, autoriza la proyección de la Adenda N° 05 con eficacia anticipada del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF. Finalmente, **RECOMIENDA** previo informe legal se eleve a Gerencia Municipal para que mediante acto resolutorio se apruebe la modificación de contrato por el supuesto de iii) ampliaciones de plazo.

Que, con Informe N° 615-2021-MPS/GAF, de fecha 27 de agosto de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas Lic./Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, remite el expediente administrativo sobre la modificación del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, que conlleva la ampliación de plazo N° 05, para la entrega de combustible DIESEL B5 S-50 UV, para el **MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, por lo que solicita emitir opinión legal con respecto a la aprobación de modificación de contrato; en este caso la ampliación de plazo N° 04 con eficacia anticipada del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, por cincuenta [50] días calendarios, contabilizados a partir del [24/07/2021] al [11/09/2021] para la modificación de cronograma de entrega [décima entrega].

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 34° **MODIFICACIONES AL CONTRATO**, numeral 34.1: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiaria debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad".



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

Que, el numeral 34,2 del artículo 34° del TUO de la LCE, establece que: "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliación de plazo, y iv) otros contemplados en la Ley y el Reglamento".

Que, el numeral 34.10 del artículo 34° de la norma citada en el párrafo precedente, establece que: "Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique el incremento del precio debe ser aprobada por el Titular de la Entidad"

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece en su artículo 160° **MODIFICACIONES AL CONTRATO**, numeral 160.1: "Las modificaciones previstas en numeral 34.10 del artículo 34° de la Ley, cumplen con los siguientes requisitos y formalidades:

- a) Informe técnico legal que sustente: i) la necesidad de la modificación a fin de cumplir con la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, ii) que no se cambian los elementos esenciales del objeto de la contratación y iii) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no son imputables a las partes.
- b) En el caso de contratos sujetos a supervisión de terceros, corresponde contar con la opinión favorable del supervisor.
- c) La suscripción de la adenda y su registro en el SEACE, conforme a lo establecido por el OSCE".

Cabe precisar, que la Unidad de Almacén, comunica la necesidad de reprogramar la entrega del combustible DIESEL B5 S-50 UV, para el **MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**, al no haberse agotado el stock requerido de 42,372 galones de DIESEL B5 S-50 UV, conservando el Contrato de Suministro de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF su mismo objetivo que es su finalidad y la cantidad, asimismo se ha verificado que se ha cumplido con los siguientes presupuestos: 1) La necesidad de la modificación a fin de cumplir con el objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, 2) que no se cambien los elementos esenciales del objeto del contrato de manera oportuna y eficiente, 3) que no se cambien los elementos esenciales del objeto de la contratación y 4) que sustente que la modificación deriva de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no son imputables a las partes [...]. Por lo que corresponde la aprobación de la modificación del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF** - modificándose la cláusula quinta del plazo de la ejecución de la prestación [cronograma de entrega de DIESEL B5 S-50 UV], incrementándose el entregable: **décima entrega**, con ello ampliándose cincuenta [50] días calendarios, contabilizados a partir del [24/07/2021] al [11/09/2021], con eficacia anticipada, siendo viable la Ampliación de plazo N° 05 del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF.

No obstante ello, es importante señalar que las contrataciones del Estado se rigen con fundamento en los Principios regulados en el artículo 2° de la Ley; en razón de lo cual, a efectos de valuar la aprobación de una "modificación al contrato" que implique la variación del plazo del contrato, una Entidad debe considerar que, en atención al Principio de Equidad, "Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general".

Por tanto, para la aprobación de una "modificación de contrato" que implique la variación del plazo del contrato; corresponde a la Entidad cautelar que las prestaciones y derechos de las partes guarden una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, en atención a las facultades que le corresponden en la gestión del interés general.

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 261° - numeral 261.1, prescribe sobre **LA RESPONSABILIDAD DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, el cual señala: "Las autoridades y personal al servicio de las entidades, independientemente de su régimen laboral o contractual, incurrir en faltas administrativas en el trámite de los procedimientos administrativos a su cargo, y, por ende, son susceptibles de ser sancionados administrativamente suspensión, cese o destitución atendiendo a la gravedad de la falta, la reincidencia, el daño causado e intencionalidad con que hayan actuado, en caso de: [...] 2. No entregar, dentro del término legal, los documentos recibidos a la autoridad que deba decidir u opinar sobre ellos, 3. Demorar injustificadamente la remisión de datos, actuados o expedientes solicitados para resolver un procedimiento o la producción de un acto procesal sujeto a



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

plazo determinado dentro del procedimiento administrativo; asimismo, 11. No resolver dentro del plazo establecido para cada procedimiento administrativo de manera negligente o injustificada; asimismo, el numeral 261.2 de la misma norma establece Las correspondientes sanciones deben ser impuestas previo proceso administrativo disciplinario que, se ceñirá a las disposiciones legales vigentes sobre la materia, debiendo aplicarse para los demás casos el procedimiento establecido en el artículo 255°, en lo que fuere pertinente.

Que, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece en su Título V: **REGIMEN DISCIPLINARIO Y PROCEDIMIENTO SANCIONADOR** – artículo 85° **FALTAS DE CARÁCTER DISCIPLINARIO** – son faltas de carácter disciplinario que, según su gravedad, pueden ser sancionadas con suspensión temporal o con destitución, previo proceso administrativo: **d) LA NEGLIGENCIA EN EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES**; en tal sentido, corresponde remitir copias de los actuados a Secretaría Técnica – Procedimiento Administrativo Sancionador [PAD], a fin de que evalúe y de corresponder apertura investigación a los presuntos responsables, que no actuaron con la diligencia debido al incumplimiento de sus funciones, al no haber solicitado oportunamente y dado celeridad al trámite de la solicitud de modificación del **Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF**.

Que, con Informe Legal N° 0683-2021-OAJ/MPS, de fecha 01 de setiembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión legal, **CONCLUYENDO:**

- 1) Que, se declare **PROCEDENTE**, la modificación del cronograma de entrega del suministro DIESEL B5 S-50 UV del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, que tiene como objeto la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE DIESEL 85 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN**; que es la entrega de 42,372 galones, al no haberse agotado el stock hasta la fecha, incrementándose el entregable: **noveno**.
- 2) Que, se **APRUEBE** la Ampliación de plazo N° 05 del Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, por el plazo de **CINCUENTA [50] días** calendarios, contabilizados a partir del [24/07/2021] al [11/09/2021], incrementándose el entregable: **DÉCIMO**; todo ello en mérito a los documentos anteriormente señalados.
- 3) Que, se disponga la elaboración de la Adenda al Contrato de Bienes N° 004-2020-MPS/GAF, que tiene por objetivo la modificación del cronograma de entrega, ampliándose el **ENTREGABLE DÉCIMO**, de acuerdo a lo señalado en los párrafos precedentes.
- 4) Que, se **REMITA COPIAS DE LOS ACTUADOS** a Secretaría Técnica – Procesos Administrativos Disciplinarios, a fin de que evalúe y de corresponder apertura investigación a los presuntos funcionarios, que no actuaron con diligencia debido al incumplimiento de sus funciones; conforme lo prescribe el literal d) del artículo 85° de La Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 5) Que, se emita el acto resolutive. Notifíquese de acuerdo a Ley.

Que, con Memorandum N° 0431-2021-GM/MPS, de fecha 07 de setiembre de 2021, el Gerente Municipal, Abg. Ever Jesús de la Cruz Cano, remite el expediente administrativo al gerente de Administración y Finanzas para su atención.

Que, con Informe N° 663-2021-MPS/GAF, de fecha 13 de setiembre de 2021, el Gerente de Administración y Finanzas Lic./Adm. Juan Jeremías Torres Ortiz, remite el expediente administrativo para la emisión del acto resolutive correspondiente, por cuanto se cuenta con el Informe Técnico emitido por la Sub Gerencia de Logística e informe técnico legal emitido por la Jefatura de Asesoría Jurídica.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MPS, de fecha 13 de febrero de 2020.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la modificación del cronograma de entrega del suministro DIESEL B5 S-50 UV del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF** suscrito con la empresa **GASOCENTRO LLACTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-GASOCENTRO LLACTA S.A.C.**, que tiene por objetivo la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO**

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 00287-2021-GM/MPS.

Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional
UA/SGOP/GDUI/SGI/GAF/AJ/OII/OTI

Página 11 de 12



Jr. Colonos Fundadores N° 321



Teléfono (064) 546102



www.munisatipo.gob.pe



muni-satipo@munisatipo.gob.pe



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

DE DIESEL 85 S-50 UV PARA EL MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN DE VÍAS Y CARRETERAS EN LOS DIFERENTES DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SATIPO Y ZONA URBANA DE LA CIUDAD DE SATIPO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN; que es la entrega de 42,372 galones, al no haberse agotado el stock hasta la fecha, incrementándose el entregable: **DÉCIMO del cronograma**, de conformidad a los informes técnicos y legal invocados en la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Ampliación de plazo N° 05 con eficacia anticipada, del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF**, por el plazo de **CINCUENTA [50]** días calendarios, contabilizados a partir del [24/07/2021] al [11/09/2021].

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la elaboración de la Adenda, del **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Sub Gerencia de Logística.



ARTÍCULO CUARTO: REMITIR, copia certificada del presente expediente administrativo a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario, a efectos de que evalúe si procede o no iniciar las acciones que correspondan [PAD] y que, de corresponder, inicie instrucción a los presuntos responsables que no actuaron diligentemente en el desempeño de sus funciones.

ARTÍCULO QUINTO: EL SUSTENTO, de la presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística, Unidad de Almacén y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR, la presente **RESOLUCIÓN** al Gerente General de la empresa **GASOCENTRO LLACTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA-GASOCENTRO LLACTA S.A.C.** Sr **JIMMY DAVID LLACTAHUAMAN LEANDRO**, en el domicilio establecido en el **CONTRATO DE BIENES N° 004-2020-MPS/GAF**.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE a la Sub Gerencia de Logística la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.



ARTÍCULO NOVENO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Abog. Ever Jesús De La Cruz Cano
GERENTE MUNICIPAL

